



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

## ACUERDO DE CONCEJO N°024-MDEA

El Agustino, 07 MAY 2015

**VISTO:** En la sesión ordinaria de concejo de la fecha y el informe 001-2015 de la comisión Ad-Hoc respecto a presuntas publicaciones ofensivas realizadas por el regidor Danny Jordán Chumpitaz Zarzo, de fecha 20 de abril de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9, numeral 10 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al Concejo Municipal declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor.

Que, respecto a las afirmaciones de obras paralizadas por parte del alcalde Dr. Richard Soria Fuerte y el ing. Juan Guillermo Cabezas Llange, Gerente de Desarrollo Urbano afirmado por el regidor Danny Chumpitaz, y que es cierto que es su facebook, pero que él no lo administra. Asimismo al haber escuchado los argumentos de ambas partes, la comisión ha llegado a la conclusión, que el concejo municipal, lo amoneste verbalmente.

Que, la regidora Mónica Elizabeth Gutiérrez Reyes, propone la suspensión por 30 días del regidor Danny Jordán Chumpitaz Zarzo, a fin de que estos hechos no vuelvan a ocurrir, siendo una falta de respeto para la gestión.

Que, respecto al pedido de suspensión del cargo de regidor de la Municipalidad Distrital de El Agustino del señor Danny Jordán Chumpitaz Zarzo: se tuvo cinco (05) votos a favor expresados por los regidores Baldeon, Toledo, Ramos, Gutiérrez y Caycho; cuatro (04) votos en contra expresados por los regidores Mendoza, Cevasco, Chumpitaz e Inga, y dos abstenciones de los regidores Ambicho y Quispe.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 3) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**POR MAYORIA**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**SE ACORDO:**

**ARTICULO 1º: IMPONER** sanción de suspensión por 30 días naturales en el ejercicio de sus funciones de regidor al señor **DANNY JORDAN CHUMPITAZ ZARZO**, por encontrarse inmerso en actos de indisciplina al no cumplir con las atribuciones y obligaciones establecidas en los artículos 9º y 10º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del contenido del presente acuerdo de concejo a las partes interesadas, oficiar a las entidades respectivas y dar cuenta de todo lo actuado dentro de los términos legales establecidos para resolver la presente.

**ARTICULO 3º.- PUBLICAR** el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino. ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe))

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
-----  
JOSE MANUEL ECHEGARAY LUNA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
-----  
RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE